DIARIO BALEAR

DEL SABADO 19 DE ABRIL DE 1828.

San Crecencio confesor y san Hermógenes.=Sol en Tauro.

Sale el sol á las 5 y 23 minutos y se pone á las 6 y 37 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas, ecsimiendo del pago de 2 *por* 100 *las pensiones sobre el Monte pio beneficial.*

Conformándose el Rey nuestro Señor con lo propuesto por V. SS. en 25 de febrero prócsimo pasado, con motivo de la duda ocurrida al administrador de Rentas de la provincia de Sevilla, acerca de si deben considerarse comprendidas en el pago del 2 por 100 anual, como donaciones Reales, las pensiones concedidas sobre el fondo pio beneficial; se ha servido S. M. declarar que estan esceptuadas dichas pensiones sobre el fondo pio del pago del arbitrio referido; y es su soberana voluntad que esta declaracion sirva de regla general para los casos de igual naturaleza que se promuevan. De Real orden &c. Madrid 13 de marzo de 1828.=Luis Lopez Ballesteros.

(G. de M.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

GRECIA.

Egina 10 de febrero.

Proclama del gobernador de la Grecia.

Si tenemos á Dios de nuestra parte, nadie está contra nosotros.

Al fin me hallo ya en medio de vosotros, y doy por ello gracias al Altísimo.

La viva satisfaccion con que me habeis recibido, la confianza con que os dignais rodearme, conmueven profundamente mi corazon. Todavia no ha llegado el momento de poderos manifestar toda mi adhesion y reconocimiento; mas espero convenceros de él tan luego como vuestros representantes legítimamente constituidos en asamblea nacional, sepan las instrucciones que tengo de darles. Entonces vereis que el único objeto de mis viages y de mis conatos desde el mes de mayo último, no se dirigia mas que á hacer salir nuestra cara patria de esa posicion funesta y aislada en que aun se encuentra, á hacerla disfrutar sin tardanza los beneficios que le promete el párrafo 1º del tratado de Lóndres de 6 de julio último, y á proporcionarle recursos pecuniarios de parte de todas las Potencias que firmaron el tratado.

Los honores que se hicieron el 24 de este mes anunciaban vuestro pabellon y la instalacion del nuevo Gobierno: ellos deben daros á entender que aun no se ha conseguido el fin propuesto; mas se habrá logrado cuando el Gobierno interior, robustecido por las leyes, pueda libraros de la fatal anarquía, y conduciros gradualmente á vuestro reconocimiento nacional y político.

Entonces podreis dar á los Soberanos aliados las garantías indispensables que debeis, á fin de que no duden de la marcha que seguis para llegar al fin saludable que dió origen al tratado de 6 de julio, y ocasionó la memorable jornada del 20 de octubre.

Mientras esto no se verifique no teneis ningun derecho á esperar los ausilios que he invocado por vosotros, ni cosa alguna que pueda servir al establecimiento del buen orden en lo interior, ó á conservar vuestra reputacion en lo esterior.

Me sirve del mayor dolor que la asamblea nacional de Trezene no haya suministrado al senado fuerzas suficientes para hacer triunfar su independencia. Es imposible convocar una asamblea nacional antes del mes de abril; pero si continúa la crísis actual en este intervalo, podrá destruiros todas nuestras esperanzas, y privaros del fruto de los sacrificios inmensos que habeis hecho en vuestra sagrada lucha, la cual habeis sostenido con tanto valor como perseverancia.

Persuadido de que deseais con ardor coger el fruto de estos sacrificios y realizar las esperanzas de las Potencias aliadas, asi como el interes con que el mundo cristiano os honra, he querido hacer uso del único medio que estaba en mi poder convocando la asamblea nacional para el mes de abril, y adoptando por ahora un gobierno provisional, fundado en las bases de las actas de Epidauro, de Astro y Trezene.

He elegido esta especie de gobierno despues de haber consultado al senado, y á aquellas personas de entre vosotros cuya esperiencia conozco. Cuento con su apoyo, y con el de los hombres que por los votos de las provincias del Estado han sido ya elevados á las honrosas funciones de representantes de la nacion.

Asociándose conmigo, compartirán mis tareas y mi responsabilidad. La asamblea nacional juzgará despues.

Mi vida entera, la carrera pública que he seguido por espacio de 30 años, el favor que he adquirido en varios paises de Europa, os presagian que el único objeto de mi resolucion es poneros bajo el escudo tutelar de las leyes, y preservaros de las funestas consecuencias de un gobierno arbitrario.

Egina 2 de febrero de 1828.=El *gobernador*, J. A. Capo-d' Istria.

FRANCIA.

Paris 4 de marzo.

El Rey por dos Reales decretos fecha de ayer se ha servido nombrar para Ministro Secretario de Estado del departamento de Marina y de las Colonias al baron Hyde de Neuville, individuo de la Cámara de los diputados. Al Sr. Freutier, obispo de Beauvais, para Ministro secretario de Estado del departamento de Negocios eclesiásticos; y los Sres. condes Chabrol de Crousol y Frayssinous, obispo de Hermópolis, Ministros de Estado, han sido nombrados individuos del consejo privado de S. M.

Por otro Real decreto del mismo dia ha mudado el Rey los prefectos de veinte departamentos.

= A pesar de cuanto dicen los periódicos podemos asegurar á nuestros lectores que no se ha recibido ninguna noticia oficial de haber pasado el Pruth el ejército ruso. (*Gazette de France.*)

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 28 de marzo.

Por resolucion á consulta de la Cámara se ha servido el Rey nuestro Señor nombrar para dos canongías de la iglesia catedral de Lugo, vacantes por fallecimiento de D. Juan Porras y D. Josef Penoucos, á D. Pedro Maillo y D. Alonso Francisco Ribera: para una racion de la de Avila, por promocion de D. Vicente Chacon, á D. Ruperto Mata Cotorro: para una media racion de la de Calahorra, por promocion de D. Rufino María de Gaviña, á D. Manuel de Madaria: para dos raciones de la colegial de Santillana, obispado de Santander, por promocion de D. Pedro Marcelino de la Peña y D. Josef Martinez Alarcon, á D. Faustino Ortiz y D. Juan Manuel Sevilla; y

para una racion de la iglèsia catedral de Ceuta, por ascenso de D. Manuel Navarro, á D. Ramon Gonzalez.

Premios y distinciones que ha concedido S. M. con motivo de la esposicion pública de los productos de la industria española, que se abrió el 30 de junio de 1827.

El Rey nuestro Señor en su Real decreto de 30 de marzo de 1826, en el cual mandó que se celebrase una esposicion pública de los productos de la industria española, manifestó igualmente que su soberana munificencia se proponia señalar gracias y premios á los que se distinguiesen por su laboriosidad é ingenio, y en especial por la utilidad que trajesen al Estado. En su consecuencia por Real orden de 7 de octubre tuvo á bien nombrar una junta para que propusiese lo conveniente á la mejor ejecucion del citado Real decreto, y en vista de lo que esta espuso, se dignó S. M. aprobar las disposiciones que se comunicaron en la Real orden é instruccion de 4 de diciembre del mismo año de 1826. En ella señaló S. M. cuáles serian los premios, á saber:

Medallas de oro, plata y bronce, con el busto del Rey nuestro Señor y una honorífica inscripcion, de las cuales se podrá usar como de una condecoracion.

La honra de ser admitidos á besar la Real mano de S. M.

Honores ó condecoraciones á los que sobresalgan estraordinariamente por la utilidad que resulte al Estado de sus fábricas ó establecimientos.

La mencion honorífica de los nombres de los que merezcan esta distincion, aunque no tengan otros premios.

En esta misma instruccion señaló S. M. las reglas

para la graduacion de los premios, para lo cual habia de atenderse:

1º A que los objetos sean de uso y despacho en el comercio.

2º A la buena calidad y cómodo precio de ellos.

3º A que eviten la entrada de productos estrangeros de igual naturaleza.

4º A que si son instrumentos, máquinas ó herramientas, esten bien construidas, y contribuyan á aumentar, abaratar y mejorar los productos.

5º A la novedad ó mejora de los productos, ó de los medios de ejecucion, aunque siempre se preferirá lo que traiga utilidad mas estensa al Estado.

Verificada la esposicion pública, procedió á la calificacion de los objetos presentados la junta encargada de ello; y habiendo hecho presente á S. M. el juicio que habia formado, y los premios que creia proporcionados para fomento y estímulo de la industria, segun lo tenia mandado S. M., se dignó la Real munificencia conceder las gracias y premios que á continuacion se espresan; mandando se publique en la Gaceta para noticia del público, sin perjuicio de imprimirse inmediatamente la memoria presentada por la junta mencionada.

Lista de los premios.

CRUCES SUPERNUMERARIAS DE CARLOS III.

A D. Juan Bautista Galí.

D. Salvador Vinyals.

D. Pablo Miralda.

Cartas de aprecio.

A la Junta de comercio de Cataluña, por la aclimatacion y propagacion de las cabras del Thibet.

A la sociedad económica de Cádiz, por la aclimatacion y cria de la cochinilla.

Al consulado de Málaga, por el mismo objeto.

Medallas de oro.

A los Sres. Gali y Vinyals, de Tarrasa, por paños y franelas.

A los cinco gremios mayores de Madrid, por tejidos de seda y tisúes de la Real fábrica de Talavera.

A D. Francisco Fernandez, Madrid, por pianos.

D. Pedro Giroud de Villette, Madrid, por papeles pintados.

D. Santiago Grimaud, Madrid, por papeles de varias clases.

Escmo. Sr. Duque de Hijar, Madrid, por loza y porcelana de la fábrica de Alcora.

Sres. Arratia sobrinos, Madrid, por curtidos.

D. Andres Fernandez, Vicálbaro, por becerrillos.

D. Juan Marrot, Madrid, por fornituras militares.

(*Se continuará.*) (*G. de M.*)

Palma 18 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 18 PARA EL 19.

Ministerio de la Guerra.=Escmo. Sr.=El Rey nuestro Señor ha venido en conferir el gobierno de la plaza de Iviza, vacante por pase del Teniente Coronel D. Policarpo Bazquez de Aldana, que lo servia, al de Castell-Leon, al Brigadier Don Juan Antonio Prast, que lo era de Talarn, con el sueldo señalado por el último reglamento. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1828.=Zambrano.=Sr. Capitan general de Mallorca.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrulla Almansa.=Valencia.

Funciones de iglesia.

Hoy 19 del corriente á las cinco y cuarto de la tarde se cantarán en la iglesia del Real convento de

Sto. Domingo unas armoniosas completas con música á dos coros en honor del glorioso P. S. Vicente Ferrer: y mañana 20 se celebrará su fiesta, con misa solemne, música y sermon que predicará el R. D. Antonio Moll Pbro., Dr. en sagrada teología y beneficiado en la parroquial de Sta. Cruz.

El Ministro y discretorio de la venerable tercera orden de S. Francisco de Asis en el convento de capuchinos de Palma, han resuelto que la fiesta que anualmente celebraba esta venerable corporacion en el mes de octubre á su titular y patrona María Santísima bajo el augusto Misterio de su concepcion en gracia, sea en lo sucesivo el domingo 2º despues de Pascua de Resureccion en honor del espresado Misterio con el título de María Purísima Inmaculada Pastora de las almas, y con cuarenta horas en la iglesia mayor que empezarán hoy sábado 19 de abril á las 7 de la mañana hasta las 7½ de la tarde, y á las 6 se rezará la corona y una hora de oracion mental.

AVISOS.

En la calle de los Holmos frente las religiosas de Sta. Margarita se vende una casa con zaguan, jardin, pozo y fuente: la persona que quiera tratar de ajuste, se le dará razon de su dueño en esta imprenta.

Se ha perdido una vaina de sable: quien la haya encontrado se servirá entregarla en esta imprenta.

El javeque correo de Barcelona S. Antonio de Padua al mando del patron D. Miguel Estade saldrá para su destino el domingo 20 del corriente; admite cargo y pasageros.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.